

BASES LEGALES DEL CONCUROS "TU PRIMER ESCAPARATE" DE MUEBLES LLUESMA.

PRIMERO. - EMPRESA ORGANIZADORA DEL SORTEO

La presente promoción se organiza por la entidad **MUEBLES LLUESMA.**, con CIF nº B96257530, domiciliada en Moncada, Valencia, calle Major, 24 (en adelante, la "**COMPAÑÍA**)

SEGUNDO. - OBJETO DEL SORTEO

A través del presente "Tu primer escaparate" (en adelante, el "**Sorteo**") la COMPAÑÍA pretende promocionar las ventas de los productos que fabrica y/o comercializa.

TERCERO. - ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de este regalo es Comunidad Valenciana.

CUARTO. - ÁMBITO TEMPORAL

El sorteo dará comienzo el día 20 de marzo de 2018 y finalizará el día 10 de abril 2018, ambos inclusive.

QUINTO. - COMUNICACIÓN

El sorteo de "tu primer escaparate" se comunicará al público por las redes sociales de la empresa, por la web y en las universidades a las que se convoca.

SEXTO. - PREMIOS

El premio que se va a entregar al ganador del sorteo es:

PREMIO POR MOMENTO GANADOR

Un contrato de 1 mes en Muebles Lluesma a media jornada, en el que el primer trabajo será decorar el escaparate y la calle para el día del aniversario

Tanto el escaparate como la calle, serán visibles durante el evento al que asistirán diseñadores, interioristas y arquitectos.

Para recibir el premio, el ganador deberá ser mayor de edad.

SÉPTIMO. - PARTICIPANTES

Todas aquellas personas que deseen participar en el sorteo deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases.

La mecánica del sorteo será la que se detalla a continuación.

Podrán participar en la misma de forma gratuita y voluntaria, los residentes en España, mayores de 18 años. Deberán participar activamente en el sorteo según la mecánica dispuesta en este documento. No podrán participar en dicho sorteo los trabajadores de la Compañía ni colaboradores directos o indirectos que hayan intervenido en la promoción o en la impresión de los materiales correspondientes a los mismos, así como sus familiares en primer grado.

Si se produjera tal circunstancia, la Compañía descartará de forma automática estas participaciones. La Compañía no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes ni de no poder contactar con los participantes y/o ganadores si los datos facilitados no son correctos o tienen errores.

El presente sorteo pretende que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ese motivo, la Compañía se reserva el derecho a excluir automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos. En caso de que las irregularidades se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de los premios, la Compañía se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

OCTAVO. - MECÁNICA

A partir del primer día de sorteo y hasta el último día incluido, podrán participar en el sorteo.

La mecánica del sorteo consiste en enviar por correo electrónico (concurso@mueblesilluesma.com) una propuesta de decoración del escaparate y de la calle con los muebles de diseño que en la página web se detallen. El presupuesto para montar el escaparate y la calle será de 1.000€. No se podrán decorar los árboles. El plano en CAD estará en la web en el apartado de concurso con las piezas seleccionadas para el diseño.

Una vez el correo esté enviado, al finalizar el plazo del sorteo, la Compañía contestará al ganador del sorteo "tu primer escaparate" por correo electrónico y además se publicará en las diferentes redes sociales de la compañía, así como en su web.

El ganador será elegido por un jurado especialista de prestigio que determinará el ganador del sorteo dependiendo de la composición que este haya enviado para participar.

NOVENO. - MECÁNICA DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS

Todos los correos que cumplan los requisitos mencionados en el sorteo desde el primer día a las 9:00h hasta el último día a las 23:59h entrarán en el sorteo correspondiente y podrán optar al premio contenido en las presentes bases.

Los ganadores autorizan a que el nombre con el que participen en el sorteo sea publicado en las redes sociales de la Compañía. El ganador será avisado mediante un correo enviado a la dirección de mail previa con el que participe en el sorteo para poder intercambiar los datos. Si el ganador incumpliese las normas de este sorteo o no pudiese ser localizado dentro de los plazos de estas bases, el premio que le corresponde, quedaría desierto.

Los contenidos de cualquier índole no relacionados con el sorteo podrán ser eliminados. Solamente se admitirá una participación por usuario (1 composición/usuario). En el supuesto que un participante participará con más de una propuesta, a los efectos del presente sorteo únicamente tendrá en cuenta la primera propuesta enviada.

El concursante no deberá incluir en el cuerpo del correo del sorteo mensajes que atenten o sean susceptibles de atentar contra la moral, ética, el mal gusto o el decoro, ni que infrinjan, violen o conculquen los derechos de propiedad intelectual o industrial.

El concursante responderá directamente, manteniendo a la Compañía indemne, ante cualquier reclamación, queja o demanda de los textos o materiales que un usuario haya publicado.

DÉCIMO. - MOMENTO GANADOR/SORTEO

Los ganadores serán contactados el día 13 de abril mediante un correo indicando los siguientes pasos a seguir para obtener el premio.

El ganador tendrá 2 días laborales desde el envío del correo por parte de la Compañía para efectuar la comunicación.

Si la Compañía no obtiene respuesta incluyendo todos los datos necesarios para hacer entrega del premio, se anulará la entrega.

UNDÉCIMO. - ACEPTACIÓN DE BASES

La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad.

DUODÉCIMO. - CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

12.1.- Legitimación

- í Podrán participar en este sorteo todas las personas físicas que sean consumidores finales de los productos, siempre que sean mayores de 18 años y residan legalmente en la Comunidad Valenciana.
- í La mayoría de edad y residencia serán corroborados mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas, en el momento de entrega del premio.

12.2.- Limitaciones a la participación

- í La COMPAÑÍA queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos del presente sorteo que, a juicio de la COMPAÑÍA, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del sorteo.
- í En particular, la COMPAÑÍA queda facultada a excluir del sorteo al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas del desarrollo del sorteo o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo del sorteo. Tampoco podrán participar en el sorteo los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.
- í Los datos facilitados por los Participantes, deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en el presente sorteo, en el caso de que los mismos fueran falsos, la COMPAÑÍA podrá eliminar al Participante del sorteo. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resulte ganador de un premio del presente sorteo, el Participante quedará igualmente excluido de este.
- í En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho al premio. En caso de que dichos Participantes hayan resultado Ganadores del sorteo, al ser excluidos, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, el sorteo se declarará desierto.

12.3.- Aceptación de las bases legales

- í El mero hecho de participar en este sorteo implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la COMPAÑÍA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.
- í La COMPAÑÍA se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación,

repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración del sorteo, quedando eximida la COMPAÑÍA de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

12.4.- Del premio del sorteo, su aceptación y cesión

- ❖ El premio objeto del presente sorteo, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del Ganador, siendo el Ganador la person que disfrute del mismo, salvo autorización expresa de la COMPAÑÍA.
- ❖ Una vez entregado al Ganador, el premio no podrá ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.
- ❖ Las imágenes o vídeos en los que aparezca publicitado el premio del sorteo, pueden reflejar bienes o servicios con características sensiblemente distintas a aquéllos que constituyan los premios a ser entregados, no derivándose de ello para la Compañía una obligación contractual o legal de entregar como premio exactamente el bien o servicio que aparezca reflejado en tales imágenes o vídeos.
- ❖ La COMPAÑÍA podrá solicitar al Ganador del presente sorteo la aceptación escrita del premio. El Ganador podrá renunciar al premio ganado, si bien dicha renuncia, deberá constar por escrito y ser firmada asimismo por el Ganador. En caso de que el Ganador renuncie al premio, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, el sorteo se declarará desierto.
- ❖ En el supuesto de que estas Bases regulen un determinado período durante el que se pueda disfrutar de los premios, éste deberá ser respetado por el Ganador, sin que quepa la posibilidad de modificarlo.
- ❖ El período de reclamación del premio finaliza transcurridos quince (15) días desde que el ganador reciba la notificación de que ha resultado agraciado con el premio en la dirección que hayan facilitado a tal efecto. El Ganador podrá reclamar el premio a través del Contacto de la web indicando en el asunto del correo "Reclamación del Premio".

12.5.- Derechos de imagen

- ❖ Los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la COMPAÑÍA a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de la

COMPañIA, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que de lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la COMPañIA.

- A estos efectos, las referencias que se hagan a “cualquier sistema y soporte” deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, Internet, los dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por la COMPañIA.
- La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

12.6.- Exoneración de responsabilidad

- La COMPañIA, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador del sorteo por cualquier acción u omisión no imputable a la COMPañIA, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.
- La COMPañIA no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en este sorteo. Consecuentemente, los Participantes del presente sorteo, exoneran a la COMPañIA, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnización de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada la COMPañIA con motivo y ocasión del presente sorteo.
- La COMPañIA, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a su acompañante en su caso, o a terceros (como a título de ejemplo, agencias de viaje, compañías aéreas, etc.,) que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los regalos del presente sorteo.
- La COMPañIA queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del sorteo por causas ajenas a la COMPañIA y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable la COMPañIA por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

- í Resultará de aplicación al presente sorteo en la medida en la que proceda las Condiciones Generales de Uso de la Web.
- í La COMPAÑÍA no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación del presente sorteo.
- í En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo del sorteo y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, la COMPAÑÍA pondrá fin al sorteo, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra la COMPAÑÍA, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costes o cualquier otro tipo de resarcimiento.

12.7.- Declaración responsable

- í La COMPAÑÍA, se compromete a llevar a cabo el presente sorteo conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

DECIMOTERCERO. - PROTECCIÓN DE DATOS

- í Mediante la participación en el sorteo, los Participantes otorgan su consentimiento expreso para que los datos personales que nos faciliten en el marco del sorteo formen parte de todos los ficheros de datos de carácter personal de consumidores finales de los cuales es responsable la Compañía con la finalidad de realizar el mantenimiento y la gestión de la relación con el usuario, incluido gestionar su participación en el presente sorteo y gestionar la difusión y entrega del premio, en caso de resultar premiado. Así como realizar labores de información, investigación, estadísticas, formación y comercialización, y actividades promocionales y publicitarias, incluido el envío de comunicaciones comerciales, de los productos, servicios o actividades relacionadas tanto con la Compañía como con terceros.

Los Participantes podrán revocar en cualquier momento su consentimiento para recibir comunicaciones comerciales mediante la dirección electrónica válida o dirección de email que aparecerá en la comunicación comercial.

DECIMOCUARTO. - LEY Y JURISDICCION APLICABLE

- í Las Bases del sorteo se rigen por la ley española.
- í La COMPAÑÍA y los Participantes en el sorteo, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.